



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000183 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBÉS, 05 MAY 2014

VISTO:

El Oficio N° 005-2014-GOBIERNO-REGIONAL.TUMBES-SITADRET-S.G, de fecha 24 de Marzo del 2014, y el Informe N° 175-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 07 de Abril del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Oficio N° 005-2014/GOB.REG.TUMBES-SITASDRET-S.G, de fecha 24 de marzo del 2014, el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación Tumbes – SITASDRET, formula nulidad del acto administrativo de la Resolución Regional Sectorial N° 001566.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000183 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 05 MAY 2014

Que, mediante Informe N° 175-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 07 de Abril del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha señalado que en el caso materia de análisis resulta consustancial advertir que los recurrentes no mantienen la legitimidad para recurrir, pues el acto administrativo que plantea los administrados trata de un pedido de Nulidad de un acto administrativo sin interponerla mediante los actos impugnatorios que establece el artículo 206° y 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Esta potestad anulatoria solo podrá ser declarada de oficio como una expresión de autotutela de la autoridad competente, en este caso y al considerar que la Dirección Regional de Educación de Tumbes es una entidad Subordinada al Gobierno Regional de Tumbes, la potestad anulatoria de oficio recae no en el mismo funcionario que emitió el acto sino el superior jerárquico inmediato, entonces si esta figura procedimental permite corregir, sanear, invalidar sus propios actos de oficio, los terceros o llamados también administrados, lo pueden hacer mediante los recursos procedimentales señalados en el artículo 207° de la Ley N° 27444, siendo así ilegítimo que la SITASDRET, requiera una Nulidad sin considerar los Procedimientos Administrativos regulados por norma expresa.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA NULIDAD DE OFICIO interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación Tumbes – SITASDRET , contra la **RESOLUCIÓN SECTORIAL**





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000183 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 05 MAY 2014

REGIONAL Nº 01566, de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitida por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente al Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación Tumbes – SITASDRET, **VÍCTOR RIVADENEYRA CHERO**, a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo F. Vinas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIÓSES
PRESIDENTE REGIONAL